



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1232.- /

Monte Patria, 30 de enero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile

CONSIDERANDO: Solicitud de la Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal a la Srta. **MARIA ISABEL ARAYA VEGA** Cédula de Identidad N° [REDACTED], Asistente de la Educación, que cumple la función de Auxiliar de Servicios Menores en la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel.
- 2.- Hace uso del feriado en el año 2015, y corresponde al periodo: 06 de abril de 2013 al 06 de abril de 2014.
- 3.- El feriado legal tendrá una duración de 18 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 07 de enero de 2015 al 30 de enero de 2015, ambas fechas inclusive
- 4.- La Sra. Araya vega aumentará un día adicional a su feriado legal a contar del 06 de abril de 2016, totalizando 19 días de feriado.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

LERA / NAM / Apo.



ALCALDE